

Resolución de Alcaldía N° 033-2024-ALC/MDP

Pucusana, 23 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: El Informe N° 111-2024-SGSC-GSCFyC/MDP de fecha 25 de enero del 2024 de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorandum N° 042-2024-OLYCP-OGA/MDP de fecha 13 de febrero del 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Esquela de Observación de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, el Informe N° 0184-2024-OLYCP-OGA/MDP de fecha 19 de febrero de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorandum N° 340-2023-OGA/MDP de fecha 19 de febrero de 2024 de la Oficina General de Administración, el Memorandum N° 363-2024-OGA/MDP de fecha 21 de febrero del 2024 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0197-2024-OLYCP-OGA/MDP de fecha 22 de febrero de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorandum N° 371-2024-OGA/MDP de fecha 22 de febrero de 2024 de la Oficina General de Administración, Informe Legal N° 051-2024-OGAJ/MDP de fecha 23 de febrero del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 098-2024-GM/MDP de fecha 23 de febrero del 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 6) del artículo 20° del marco legal precitado, contempla que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo que, el artículo 43° de la misma Ley señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 111-2024-SGSC-GSCFyC/MDP de fecha 25 de enero del 2024 la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, comunica que las tres (03) motocicletas recibidas en calidad de donación por parte de la empresa Sport Huancayo les corresponde las placas de emergencia;

Que, mediante Memorandum N° 042-2024-OLYCP-OGA/MDP de fecha 13 de febrero de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana indicar el servicio que prestan las tres (3) motocicletas donadas por la empresa SPORT HUANCAYO a favor de esta entidad edil, determinando si corresponde la placa gubernamental o de emergencia;

Que, mediante Memorandum N° 340-2023-OGA/MDP de fecha 19 de febrero de 2024 la Oficina General de Administración, solicita a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, informar que a la fecha sigue subsistente la necesidad de empleo de los tres vehículos motorizados en materia de seguridad, precisamente patrullaje motorizado, a fin de que mediante acto administrativo sea destinado para dicho uso;

Que, mediante Informe N° 0184-2024-OLYCP-OGA/MDP de fecha 19 de febrero del 2024 la Oficina de Logística y Control patrimonial, solicita que la Subgerencia de Seguridad Ciudadana indique el servicio que prestan las unidades motorizadas determinando si corresponde la placa gubernamental o de emergencia a fin de levantar la observación realizada mediante Esquela de Observación al Título N° 2023-3458307 ante los Registros Públicos;

Que, mediante Memorandum N° 363-2024-OGA/MDP de fecha 21 de febrero de 2024 la Oficina General de Administración remite el Informe N° 111-2024-SGSC-GSCFyC/MDP de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana sobre el uso que se empleará las tres (3) motocicletas materia de donación por parte de la empresa SPORT HUANCAYO en favor de esta entidad edil, determinando en dicho



informe que las unidades serán destinados para el servicio de serenazgo municipal por lo cual le corresponde la placa de emergencia.

Que, mediante Informe N° 197-2024-OLYCP-OGA/MDP de fecha 22 de febrero de 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial comunica que el área usuaria determina el uso de las tres (03) motocicletas destinadas a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, a las cuales les corresponde asignar la placa de emergencia puesto que prestan el servicio de serenazgo municipal por lo que deberá emitirse el acto resolutivo previa opinión legal;



Que, mediante Informe N° 371-2024-OGA/MDP de fecha 22 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración hace suyo lo manifestado por parte de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, motivo por el cual, solicita la emisión de opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica con la finalidad emitir pronunciamiento sobre la viabilidad del mismo y de ser el caso favorable, remitir todo lo actuado ante el despacho de Gerencia Municipal;



Que, mediante Informe Legal N° 051-2024-OGAJ/MDP de fecha 22 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable determinando la procedencia de la emisión de la resolución de alcaldía que disponga que las motocicletas adquiridas vía donación mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2023/MDP serán destinadas a la prestación exclusiva del servicio público de serenazgo a cargo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, recomendando que la citada resolución disponga que la Oficina de Logística y Control Patrimonial realice las acciones de su competencia con la finalidad de obtener las tarjetas de propiedad y placas de rodaje de las motocicletas mencionadas a efectos de su ingreso y registro al margsí de bienes e la municipalidad;

Que, mediante Memorándum N° 098-2024-GM/MDP de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que las tres (3) motocicletas serán destinados a la prestación exclusiva del servicio SERENAZGO en el distrito de Pucusana a cargo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pucusana, por lo que les corresponde la **PLACA DE EMERGENCIA** siendo sus características las siguientes:

DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	N° SERIE	PLACA	AÑO	MOTOR
MOTOCICLETA	ADVANCE	CHACARERA 200	ROJO	LAEE1UCJ3NMA00148	7826-HC	2022	163FMLB22C00148
MOTOCICLETA	ADVANCE	CHACARERA 200	ROJO	LAEE1UCJ4NMA00157	7411-HC	2022	163FMLB22C00157
MOTOCICLETA	ADVANCE	CHACARERA 200	ROJO	LAEE1UCJ2NMA00156	7482-HC	2022	163FMLB22C00156

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial realizar las acciones de su competencia con la finalidad de obtener las tarjetas de propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE